

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Coordinación Salas Cunas

DECRETO EXENTO N° : 8151

PARRAL, 23 de Febrero de 2011.-

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.
- 2.- El Decreto Exento N° 2.003, de fecha 23.06.2010, que aprueba el convenio para funcionamiento de Jardín Infantil vía transferencia de fondos, Sector Buenos Aires, suscrito con fecha 25 de mayo de 2010, entre la I. Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 3.- El Contrato de prestación de servicios a honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y la persona que más abajo se indica.

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario contratar Auxiliar de Aseo para el Jardín y Sala Cuna "Rayito de Sol", ubicado en sector Buenos aires, administrado por el Municipio.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, el Contrato de prestación de servicios a honorarios, de la siguiente persona que se indica, para cumplir funciones en Jardín y Sala Cuna Rayito de sol, administrado por el municipio, conforme a lo señalado en dicho Contrato, el que se adjunta como parte integrante del presente decreto.

N°	NOMBRE	C. IDENTIDAD N°
1.	EDITA DE JESÚS VASQUEZ VILLAGRA	11.443.222-9

2.- **IMPUTESE**, la totalidad del gasto que implique el presente decreto al Ítem 114.05.21.005 "Sala Cuna Buenos Aires", Aplicación Fondos en Administración Año 2011.

ANOTESE, REFRENDASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PAGUESE.



JAVIER CARVALLO SAEZ
SECRETARIO (S) MUNICIPAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCS/knh.

DISTRIBUCIÓN: Archivo, coordinación salas cunas, Finanzas (2).



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Coordinación Salas Cunas

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 07 de Febrero del 2011, comparecen doña **DORIS DURÁN BUSTAMANTE**, empleado municipal, cédula de identidad N° 13.375.054-1, en su calidad de Alcalde subrogante de la Ilustre Municipalidad de Parral y en su representación, en adelante La Municipalidad, por una parte y, por la otra, doña **EDITA DE JESÚS VASQUEZ VILLAGRA**, soltera, cédula de Identidad N° 11.443.222-9, domiciliada en Villa Independencia psje. C, N° 9, comuna de Parral, en adelante el Trabajador, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y, exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO : Por el presente instrumento, la municipalidad contrata los servicios del Trabajador, bajo régimen de honorarios, a fin de realizar la siguiente Función:

- Auxiliar de servicios en Jardín y Sala Cuna "Rayito de sol", ubicado en calle Roberto Aránguis N° 2, sector Buenos Aires, conforme a convenio de fecha 25.05.2010, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Parral.

SEGUNDO : deberá efectuar su prestación de servicios en 45 (cuarenta y cinco) horas cronológicas semanales, distribuidas de Lunes a Viernes.

TERCERO : La Auxiliar deberá efectuar el trabajo antes señalado, entre el 07 de Febrero y el 31 de Marzo del año 2011, ambas fechas inclusive, conforme a las instrucciones que le imparta la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO). La municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin aviso previo.

CUARTO : La municipalidad de Parral, pagará a la Auxiliar, a título de honorarios mensual, la suma de doscientos veintiocho mil seiscientos sesenta y siete pesos, (\$ 228.667.-), incluido el 10% de impuestos, previa presentación de certificado, extendido por la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que acredite la realización del trabajo encomendado. La boleta correspondiente será emitida por la Técnico.

QUINTO : Se deja claramente establecido que, entre las partes no existe vínculo de subordinación y dependencia, quedando la municipalidad liberada de efectuar a la Auxiliar, cotización de previsión, salud y seguridad social y/o responder a cualquier otro título por los derechos y obligaciones ajenas a este contrato a honorarios.

SEXTO : Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

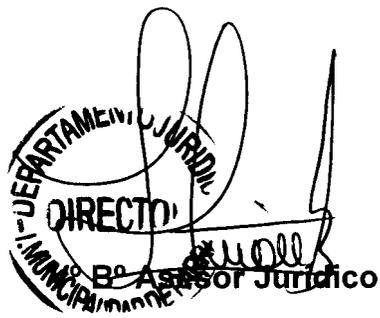
SEPTIMO : El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares de igual tenor, uno de los cuales el Trabajador declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando cuatro (04) en poder de la municipalidad.



DORIS DURÁN BUSTAMANTE
ALCALDE (S)



EDITA DE JESÚS VASQUEZ VILLAGRA
C.I. N° 11.443.222-9



DEPARTAMENTO JURIDICO
DIRECTOR
Bº Asesor Juridico